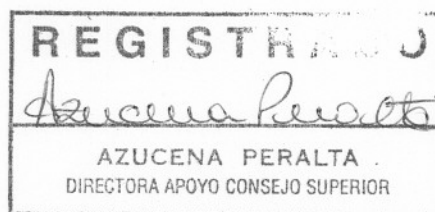




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 390/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán. mediante la cual se aprueban los dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de Profesores Ordinarios y se proponen ad-referéndum del Consejo Superior Universitario las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 884 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

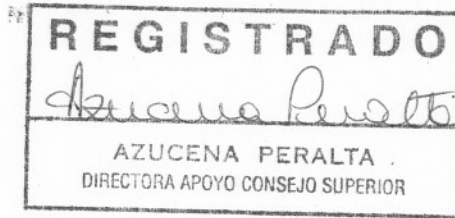
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884, al Analista Universitario de Sistemas Ubaldo José BONAPARTE (D.N.I. N° 14.083.312 – Legajo UTN N° 23612) como Profesor Asociado Ordinario, en la asignatura Paradigmas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, con UNA (1) dedicación de Tiempo Parcial.

ARTICULO 2°.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, condicionado a lo estipulado en el Artículo 166 del Estatuto Universitario, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884, como Profesor Adjunto Ordinario, al Ingeniero Luis Alberto PAZ (L.E. N° 7.062.021 – Legajo UTN N° 27803) en la asignatura Paradigmas de Programación de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 3°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por los Artículos 1 y 2 de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1649/2005

hlm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

MgI. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento